

LA MEDIACIÓN SOBRE LA MESA PARA NEGOCIAR LOS ERE SE SALDA SIN ACUERDO

La mediación celebrada en el SIMA el pasado 29 de mayo, interpuesta por SITCPLA, con objeto de **pactar un criterio para configurar la mesa que negocia los ERE** en Iberia, se saldó sin acuerdo.

La composición de la mesa que nos dejó a los TCP sin el ERE 187/14, que hubiera sido de acogimiento voluntario, presentaba **serias carencias de representatividad y legitimidad**. Solo así puede entenderse que, mientras los representantes de los TCP en el Comité de Empresa de Vuelo se manifestaron mayoritariamente a favor (12 votos contra 9) de firmar la propuesta de la dirección de Iberia, los TCP nos quedáramos sin **prejubilaciones, recolocación diferida y novación de contrato**, medidas todas ellas voluntarias. No hablamos ahora de intentar escaquearse de un proceso de ajuste, lo cual hubiera sido inadmisibile, sino de todo lo contrario. Los colectivos de tierra y pilotos se dotaron a sí mismos de un ERE con medidas voluntarias. Sin embargo, **la decisión tomada por la mesa no recogió la posición mayoritaria de los representantes de los TCP**, que es la plasmación de **la voluntad democrática de los TCP**, expresada en las urnas.

SITCPLA tendió la mano en el SIMA, convocando a todos los participantes en el proceso de consultas del último ERE, con el fin de que esta situación no volviera a repetirse. Lamentablemente, la ausencia de algunos sindicatos y la oposición frontal de la dirección de Iberia y UGT hicieron imposible el pacto, por el momento.

Recordemos que la última reforma laboral establece una mesa única para la negociación de los ERE, y que el número máximo de sus componentes, por la parte social, es de 13 miembros. En el caso de Iberia, 10 representantes se asignaron al personal de tierra, 2 al colectivo de TCP, y 1 al de pilotos.

Como primer error, y según los datos que disponemos sobre la plantilla de Iberia, **el colectivo de TCP debería haber contado con al menos tres miembros**, en vez de dos, en la mesa negociadora.

Y como segundo error, **no se tuvo en cuenta la ponderación de voto de los representantes de los TCP**. Esto constituye un acto de discriminación y vulneración de nuestros derechos, siendo absolutamente inaceptable.

El Tribunal Supremo ya viene anunciando lo que todos entendemos, y es que las decisiones que tomes para tu colectivo en un proceso de despido colectivo (ERE), debes tomarlas con el porcentaje de representación que ese colectivo te dio en las urnas. SITCPLA se abstuvo y se abstendrá en votaciones de medidas particulares de los colectivos de tierra y pilotos en una mesa de ERE. SITCPLA y la Justicia sabemos que solo respetando la representatividad de los TCP en el Comité de Empresa de Vuelo se podrán votar y aprobar las medidas para los TCP, sin que un hipotético ERE decaiga ante la Justicia por nulidad.

SITCPLA desea que, tras este proceso de mediación ante el SIMA, todas las partes reflexionen acerca de la situación que podría producirse en el caso de que la dirección de Iberia planteara un nuevo ERE, tal y como declaró Luis Gallego tras la sentencia de la Audiencia Nacional, que recortó en dos años el 187/14.

SITCPLA mantiene su mano tendida para pactar un criterio que traslade la composición real del Comité de Empresa de Vuelo a una hipotética nueva mesa de negociación.

Dicho acuerdo sería muy deseable puesto que, de lo contrario, **no nos daríamos por satisfechos** con los resultados de un proceso de consultas que surgieran de una mesa con una composición viciada, que no recogiera la voluntad de los TCP expresada democráticamente en las urnas.

**EL INCREMENTO DE LAS HORAS BLOQUE Y EL ACOGIMIENTO A LA GUARDA
LEGAL HACE INNECESARIOS LOS PERMISOS SIN SUELDO
EXTRAORDINARIOS DE VERANO**

En la última reunión de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, la dirección de Iberia manifestó que el incremento de la producción y el mayor acogimiento a la guarda legal hacía innecesarios los permisos sin sueldo extraordinarios, que inicialmente había ofertado para julio. Tampoco serán ofertados en agosto, y sobre septiembre no se quiso pronunciar aún.

Así pues, este verano se concederán los permisos sin sueldo que establece el XVII Convenio, en su artículo 39.B. Licencia no retribuida.

Seguiremos informando.

Recibid un cordial saludo,
Sección Sindical SITCPLA – Iberia

3

EN SITCPLA HACEMOS HONOR A LAS SIGLAS TCP
Las únicas de nuestra profesión